

PARANÁ, 23 FEB 2022

VISTO:

El expediente N° S01: 4764/2021 UADER_RECTORADO referido a la rectificación de la Resolución "CS" N° 375/21 UADER; y

CONSIDERANDO:

Que en la mencionada Resolución se resuelve derogar en todos sus términos la Resolución "CS" N° 202-20 UADER, consignándose inexactamente por un error de tipeo el año de la resolución.

Que a fs. 37 la Secretaría Académica advierte el error y solicita se rectifique la Resolución de "CS" N° 375/21 UADER.-

Que la Comisión Permanente de Asuntos Académicos del Consejo Superior, en despacho de fecha 22 de febrero de 2022, recomienda rectificar la Resolución de "CS" N° 375/21 según lo recomendado por la Secretaría Académica.-

Que este Consejo Superior en su primera reunión ordinaria llevada a cabo el día 23 de febrero de 2022, en la modalidad virtual de conferencia con interacción de video, chat escrito y audio mediante aplicación de videoconferencias en la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Asuntos Académicos.-

Que es competencia de este órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia la Sra. Vicerrectora de la Universidad.-



RESOLUCIÓN "CS" N° **016-22**

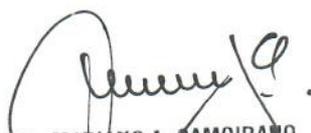
Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Rectificar parcialmente la Resolución "CS" N° 375/21 UADER en donde dice "... Derogar en todos sus términos la Resolución "CS" N° 202-20 UADER...", debe decir "... Derogar en todos sus términos la Resolución "CS" N° 202-21 UADER...", por lo manifestado en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º: Registrar, comunicar, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.


Cr. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Esp. Ing. Rossana Sosa Zitto
VICERRECTORA
Universidad Autónoma de Entre Ríos